

N° 553 / VISTOS: la Nota solicitud de fecha de fecha 01 de junio de 2015 de la Junta de Vecinos "Ignacio Collao", por la que solicita permiso para ocupar una porción del área verde ubicada en Pasaje Inés de Suárez del sector Collao de esta Comuna; los Oficios Ords. N°s 919, 920 y 1541, de 26 de junio y 19 de octubre de 2015, de la Secretaría Municipal; el Oficio Ord. N° 1332-B-469, de fecha 13 de julio de 2015, de la Dirección de Obras Municipales; el Oficio Ord. N° 1036, de fecha 14 de octubre de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación; el Certificado N° 2100, de fecha 19 de octubre de 2015, extendido por la Secretaría Municipal; el Oficio Ord. N° 686, de 26 de octubre de 2015, de la Dirección Jurídica, conteniendo pronunciamiento jurídico positivo para este permiso de uso precario; el Oficio Ord. N° 1541, de fecha 19 de octubre de 2015, de la Secretaría Municipal, el que contiene el V°B° del señor Alcalde titular, de 13 de noviembre de 2015; teniendo presente el artículo 2.1.30 del D.S. N° 47, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los artículos 5 letra c), 36 y 63 letras f) y g) de la Ley N° 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

- 1.- Otórguese permiso a la organización comunitaria denominada "**JUNTA DE VECINOS "IGNACIO COLLAO"**", inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias que mantiene este Municipio bajo el N° 1535, de 20 de noviembre de 2014, para ocupar un terreno emplazado en el Bien Nacional de Uso Público con destino vialidad, ubicado en el Pasaje Inés de Suárez del sector Collao de esta Comuna.
- 2.- Establécese que se entrega la faja Poniente del Pasaje Inés de Suárez, la que posee un ancho de 08,50 metros entre la línea de cierre de la propiedad, con una longitud de 25 metros, lo que totaliza una superficie de 212,5 m², a fin de instalar allí una sede social.
- 3.- Establécese que el presente permiso es **ESENCIALMENTE PRECARIO** y podrá ser modificado o dejado sin efecto por el Municipio, sin derecho a indemnización alguna.
- 4.- Exímase la organización comunitaria denominada "**Junta de Vecinos "Ignacio Collao"**", del pago en forma total de los derechos municipales por el permiso que se otorga para la ocupación del espacio público, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza N° 5 de 2002 y sus modificaciones posteriores, por tratarse de una persona jurídica que no persigue fines de lucro.
5. Procédase por la **Secretaría Comunal de Planificación**, por medio de su profesional, don Alberto Jarpa Tapia, Constructor Civil acompañado de la señora Yolanda Ramírez Troncoso, Ministro de Fe dependiente de la Secretaría Municipal, a ratificar la entrega física del terreno indicado en el punto 2 de la presente resolución, debiéndose levantar el acta correspondiente, copia de la cual se remitirá a Secretaría Municipal para ser anexada al presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARO ANDRÉS ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señora Directora Jurídica
 - Señor Director de Control
 - Señor Director de Administración y Finanzas
 - Señor Director de Obras Municipales
 - Señora Presidente Junta de Vecinos "Ignacio Collao"
- Archivo PII/yrtd Id doc 412723